



NOTA REVERSAL
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN) –
FEDERACION MEDICA DEL INTERIOR (FEMI)

En la ciudad de Montevideo, el 28 de agosto de 2006 se reúnen **por una parte**: los Dres. Yamandú Fernández Montiel y Gerardo Contreras Geréz en su calidad de Presidente y Secretario y en nombre y representación de la Federación Médica del Interior (en adelante FEMI) con sede en esta ciudad en la calle Cufré 1781 y **por otra parte**: el Dr. Rodrigo Arocena Linn en su calidad de Rector, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (en adelante UR) y el Cr. Walter Rossi Bayardo en su calidad de Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN con sede en esta ciudad en la Av. Gonzalo Ramírez 1926, convienen, en el marco del Convenio firmado por ambas instituciones el 13 de mayo de 2005 y de acuerdo a las potestades otorgadas por la cláusula sexta, la realización de la actividad que se define a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES Y OBJETIVO

Antecedentes:

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración ha elaborado un estudio sobre la distribución geográfica del gasto en salud global y de los prestadores de Asistencia Médica Integral. En dicho estudio se ha identificado las características demográficas de las poblaciones usuarias de los sistemas público y privado de Montevideo y del Interior país y se ha realizado una estimación del gasto asociado a cada tipo de población.

Objetivo:

Estudiar la viabilidad de implementar un cambio progresivo en el sistema de tasas moderadoras y determinar un cronograma tentativo para su implementación en el sistema privado de salud a efectos de incrementar la accesibilidad al mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – RESULTADOS ESPERADOS

1) Análisis de sensibilidad a la utilización de servicios y a la evolución de la cobertura de salud de la población por parte de las instituciones de Asistencia Médica Colectiva a través de la construcción de diversos escenarios que combinen variaciones de las tasas moderadoras y variaciones en la cobertura del sistema privado de salud, en base a las características demográficas de los usuarios identificadas en el anterior estudio. Asimismo se tomarán en cuenta los aspectos socio económicos de las poblaciones de Montevideo y del Interior del país.

2) Construcción de indicadores de utilización de servicios por sexo y tramo de edad para la población usuaria del Sistema de Asistencia Médica Colectiva.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZOS

Los resultados antes mencionados deberán ser alcanzados, antes del 30 de noviembre de 2006.

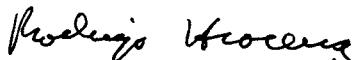
CLAUSULA CUARTA – COSTO Y FORMA DE PAGO

Por dicho trabajo la FEMI abonará a la Facultad la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) de la siguiente forma: 40% a la firma de esta nota reversal y el saldo contra entrega y aprobación del documento. Si un mes después de la entrega del informe no se ha recibido comunicación de FEMI, se entenderá aprobado el mismo.

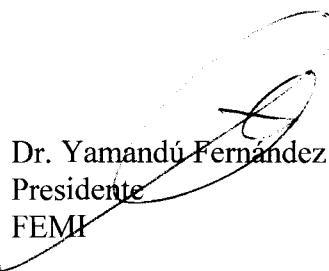
CLÁUSULA QUINTA – INTERCAMBIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA

FEMI deberá autorizar a la Universidad de la República a utilizar total o parcialmente con fines académicos los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido por FEMI.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector
UdelaR



Dr. Yamandú Fernández Montiel
Presidente
FEMI



Cr. Walter Rossi Bayardo
Decano
FCCEyA



Dr. Gerardo Contreras Gérez
Secretario
FEMI